IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué

IBAGUÉ VIBRA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. COLMA-LP-01-2020-IMDRI

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 224 del Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015

El Instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI, en cumplimiento de lo exigido legalmente, informa a la comunidad en general que se dispone a adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, para contratar:

1. **OBJETO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

"CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE".

Valor: El valor estimado del contrato es **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C. ($43.917.090.564)**. Suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. No incluye IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 Ley 21 de 1992.

PLAZO: CATORCE (14) MESES

En el mencionado presupuesto se incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

2. **MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:**

El proceso de selección del contratista se agotará bajo la modalidad de Licitación Pública previsto en el Título I- *De la Eficiencia y de la transparencia*-, articulo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables a dicha modalidad.

3. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente contratación SI está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

4. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS

El proyecto de pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso de Licitación Pública No. **COLMA-LP-01-2020-IMDRI,** así como los que se generen durante el desarrollo de dicho proceso, podrán ser objeto de consulta a través de la página web del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, hará pública la presente convocatoria, al igual que las demás actividades previstas en el cronograma del proceso mediante la utilización de las páginas web del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

5. INDICACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MYPES O MYPIMES

De conformidad con lo señalado en el marco regulatorio vigente, la convocatoria no se limitará a Mypes (micro y pequeña empresa) ni Mipymes, en razón a que la cuantía del proceso se encuentra por encima de los US $125.000 dólares americanos.

6. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el proyecto de pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional

8. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en el desarrollo de todas las actividades que se hayan de cumplir durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el que se encuentra establecido en la Plataforma virtual SECOP II

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el IMDRI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al IMDRI. Todo lo cual se efectuara mediante su publicación en la Plataforma SECOP II.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Las ofertas se deben presentar a través de la Plataforma SECOP II.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

NOTA: En caso de que se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II al momento de presentar las propuestas, el correo electrónico habilitado por el IMDRI para recibir las ofertas es: secretariageneralimdri@gmail.com. En todo caso, los proponentes deben aplicar lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

11. OBSERVACIONES:

Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo a través de la Plataforma SECOP II.

Ibagué, 10 de marzo de 2020

SAYLY KATHERINNE IBÁÑEZ
Gerente
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Ángela Johanna Uribe – Abogada Apoyo IMDRI
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Secretario General IMDRI